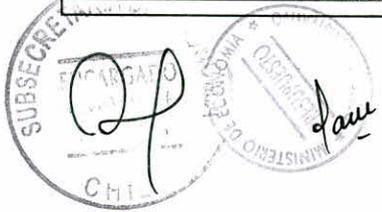




910028917  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GCN



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.674.000
COMPROMISO	\$ 5.762.494.274
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SALDO	\$ 4.296.184.726



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO FÍSICA DE LA MATERIA ACTIVA".

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

R.A. EXENTA N°: 2904

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el decreto supremo N°152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Rodrigo Soto Bertrán, como Investigador Responsable; doña María Luisa Cordero Garayar, como Investigadora Responsable Suplente, y la Institución Albergante Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Física de la Materia Activa", el que fue aprobado por decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE EEC  
Y EMPRESAS DE MENOR TA  
30 AGO 2017  
TERMINO DE TRAMITACION

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 21 de agosto de 2017, don Rodrigo Soto Bertrán, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00225, emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Física de la Materia Activa**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

### Plan Anual de Uso de Recursos año 2017 Fondos para 12 meses (en pesos) Núcleo Milenio Física de la Materia Activa

ÍTEM	MONTO
Honorarios	98.595.298
Investigador Responsable y Personal Científico	90.895.298
Personal de apoyo y técnico de laboratorio	7.700.000
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	22.000.000
Materiales, fungibles y mantención	9.100.000
Bienes y equipos	36.300.000
Infraestructura (hasta 10%)	2.000.000
Gastos de administración (hasta 5%)	8.750.000
Gastos de pólizas de seguros	4.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	1.800.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	20.400.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.054.702
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>204.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



*Gonzalo  
22/08*

**MEMORANDO N° 152 - ICM**

Santiago, 21 de agosto de 2017

**MAT.** : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017

**REF.** : Núcleo Milenio Física de la Materia Activa  
– Investigador Responsable: Rodrigo Soto

**A** : **ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : **EVELYN MILLAR CARRASCO**  
ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Física de la Materia Activa, aprobado mediante Decreto N°501 del 11 de julio de 2017, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N°225, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada por el Investigador Responsable Dr. Rodrigo Soto, aprobada con fecha 21 de agosto de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



**EVELYN MILLAR CARRASCO**  
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

**Adjunto:**

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 501 – Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo-ICM

### Lista PAUR de Centro: Núcleo Milenio Física de la Materia Activa

Año	Estado	Ver PAUR	Editar PAUR	Ver Reitemización	Ver Rendición	Ver Historial de PAUR
2017	PAUR Validado	<input type="button" value="Ver"/>	<input type="button" value="Editar"/>			<input type="button" value="Ver"/>

## Antecedentes del PAUR: 2017

<b>Centro:</b>	Núcleo Milenio Física de la Materia Activa
<b>Tipo de Financiamiento</b>	Presupuesto Regular
<b>Fecha de Inicio Vigencia PAUR</b>	11-07-2017
<b>Fecha de Término Vigencia PAUR</b>	11-07-2018
<b>Monto Total Proyecto</b>	\$ 612.000.000
<b>Monto Anual Asignado</b>	\$ 204.000.000
<b>N° de Meses Vigencia</b>	12,0
<b>N° RAE que aprueba PAUR</b>	
<b>RAE que aprueba PAUR</b>	

## Distribución del PAUR

<b>Honorarios Científicos</b>	\$ 90.895.298
<b>Honorarios Personal Adicional</b>	\$ 7.700.000
<b>Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines</b>	\$ 22.000.000
<b>Materiales Fungibles y Mantención</b>	\$ 9.100.000
<b>Bienes y Equipos</b>	\$ 36.300.000
<b>Infraestructura</b>	\$ 2.000.000
<b>Gastos Administrativos</b>	\$ 8.750.000
<b>Gastos de Pólizas y Seguros</b>	\$ 4.000.000
<b>Publicaciones y Suscripciones a Revistas</b>	\$ 0
<b>Consultorías</b>	\$ 1.800.000
<b>Gastos generales de Institución Albergante</b>	\$ 20.400.000
<b>Imprevistos</b>	\$ 1.054.702
<b>Total</b>	<b>\$ 204.000.000</b>

## Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

Personal Adicional

Gastos Administrativos

Bienes y Equipos

Infraestructura

Consultorias

Volver



División Jurídica  
GCV/910022717



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO FÍSICA DE LA MATERIA ACTIVA".**

**SANTIAGO, 11 JUL. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 301**

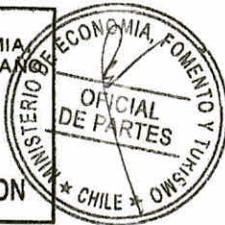
**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
11 JUL 2017  
  
TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el "Núcleo Milenio Física de la Materia Activa", por lo que, con fecha 15 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y la Institución Albergante.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO FÍSICA DE LA MATERIA ACTIVA", el cual se transcribe a continuación:

#### "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

#### PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO FÍSICA DE LA MATERIA ACTIVA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por la Subsecretaría, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Rodrigo Soto Bertran**, con domicilio en Diagonal Paraguay 265 of. 1603, cédula nacional de identidad N° 9.908.799-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **María Luisa Cordero Garayar**, con domicilio en Diagonal Paraguay 265 of. 1603, cédula nacional de identidad N° 15.336.061-8, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por Flavio Andrés Salazar Ohfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se convocó para el Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14 de fecha 06 de abril de 2017 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Física de la Materia Activa", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Soto", siendo su Investigador Responsable don Rodrigo Soto Bertran y su Investigadora Responsable Suplente doña María Luisa Cordero Garayar.

En la calidad de Investigador Responsable, don Rodrigo Soto Bertran, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigadora Responsable Suplente, doña María Luisa Cordero Garayar, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Física de la Materia Activa".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Rodrigo Soto Bertrán. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Física de la Materia Activa; María Luisa Cordero Garayar. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Física de la Materia Activa; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Universidad de Chile. Institución Albergante."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



D.J.  
J.C.M.



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

<b>Institución / Área Transaccional</b>	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
<b>Título</b>	Compromete Convenio de Transferencia Aporte Regular Rodrigo Soto ICM		
<b>Descripción</b>	Compromete Convenio de Transferencia Aporte Regular Rodrigo Soto ICM		
<b>Período en Operación</b>	Julio	<b>Ejercicio Fiscal</b>	2017
<b>Folio</b>	00225	<b>Fecha y Hora de Aprobación</b>	21 Julio 2017 - 13:37
<b>Tipo de Transacción</b>	Creación	<b>Tipo de Presupuesto</b>	Gasto
<b>Tipo de Demanda</b>	Ley de Presupuestos	<b>Moneda Presupuestaria</b>	Nacional
<b>Identificación de Transferencia de datos</b>		<b>Etaa Compromiso</b>	Compromiso Cierto
<b>Folio Anterior</b>		<b>Origen Ajuste</b>	
<b>Requerimiento / Compromiso Presupuestario</b>	Requerimiento: 00010 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Progama 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
<b>2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium</b>	<b>204.000.000</b>	<b>0</b>	<b>204.000.000</b>
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	204.000.000	0	204.000.000
<b>Total</b>	<b>204.000.000</b>	<b>0</b>	<b>204.000.000</b>

jalvaradom

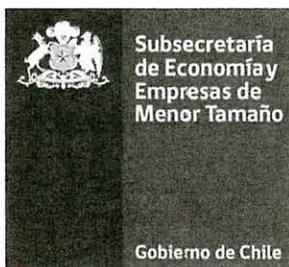
Usuario Generador



jalvaradom

Usuario Aprobador

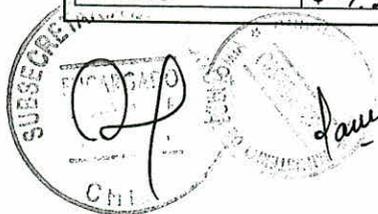




910028917  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GOV



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 5.762.494.274
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SALDO	\$ 4.296.184.726



**APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO FÍSICA DE LA MATERIA ACTIVA".**

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

R.A. EXENTA N°: 2904

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el decreto supremo N° 152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Rodrigo Soto Bertrán, como Investigador Responsable; doña María Luisa Cordero Garayar, como Investigadora Responsable Suplente, y la Institución Albergante Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Física de la Materia Activa", el que fue aprobado por decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 21 de agosto de 2017, don Rodrigo Soto Bertrán, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00225, emitido con fecha 21 de agosto de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Física de la Materia Activa**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto exento N° 501, de 11 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2017**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Núcleo Milenio Física de la Materia Activa**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	98.595.298
Investigador Responsable y Personal Científico	90.895.298
Personal de apoyo y técnico de laboratorio	7.700.000
<b>Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)</b>	<b>22.000.000</b>
<b>Materiales, fungibles y mantención</b>	<b>9.100.000</b>
<b>Bienes y equipos</b>	<b>36.300.000</b>
<b>Infraestructura (hasta 10%)</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Gastos de administración (hasta 5%)</b>	<b>8.750.000</b>
<b>Gastos de pólizas de seguros</b>	<b>4.000.000</b>
<b>Publicaciones y suscripciones a revistas científicas</b>	<b>0</b>
<b>Consultorías</b>	<b>1.800.000</b>
<b>Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)</b>	<b>20.400.000</b>
<b>Imprevistos (hasta 2%)</b>	<b>1.054.702</b>
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>204.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que transcribe, para su conocimiento,  
se le comunica a Usted.,



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**